

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE
GERENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EL DIA
20 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

En la Sala de Sesiones de la Alcaldía, de la Casa Consistorial del Excmo. Ilmo. Del Ayuntamiento de Móstoles en la 1ª planta, siendo las **TRECE** horas, del día **veinte de noviembre de 2018**, previa citación, en sesión ordinaria y primera convocatoria, se reúne el Consejo de Gerencia, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día

Presidenta:

Excmo. D^a. Noelia Posse Gómez

Vocales:

D. Jesús Pato Ballesteros
D. David Sánchez del Rey
D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón
D^a. Jessica Antolín Manzano
D. Agustín Martín Cortés
Ilma. D^a. Aránzazu Fernández Castelló¹
D. Miguel Ángel Ortega Sanz

Gerente

D. Jesús Miguel Espelosín Valverde

Secretario

D. José López Viña

Interventor

D. Caín Poveda Taravilla

Miembros ausentes:

D. Roberto Sánchez Muñoz, Vicepresidente (Excuso su asistencia).
D^a Blanca Ramírez Ledesma, Coord. General de Urbanismo. (Excuso su asistencia).

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, seguidamente fueron tratados los puntos siguientes conforme a la convocatoria cursada al efecto:

¹ Se incorpora conforme a la cuestión de orden que figura en el Acta.

ORDEN DEL DIA**1/ 18.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.018.**

Examinada el acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2018, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Cuestión de Orden: ²**2/ 19.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA ADOPTAR NUEVO ACUERDO INTEGRANDO LAS MODIFICACIONES PARCIALES RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GERENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÓSTOLES CONSTITUIDO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre la adopción de nuevo acuerdo integrando las modificaciones parciales relativas a la composición y funcionamiento del Consejo de Gerencia, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Consejo de Gerencia, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Constituida la Corporación el día 13 de junio de 2015 tras las Elecciones Municipales del 24 de mayo de 2015, el Consejo de Gerencia adoptó acuerdo nº 1/12 sobre su constitución en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, estableciéndose en él su composición y régimen de funcionamiento.

Dicha composición, funcionamiento y régimen de sustitución de sus miembros han sido posteriormente modificados con fechas 21 de marzo de 2016 y 20 de octubre de 2017; en atención a las alteraciones producidas en el Gobierno Municipal y la composición del Pleno de la Corporación.

Considerando que por Acuerdo del Pleno nº 2/24, de 7 de febrero de 2018, se produjo la elección y toma de posesión de la nueva Alcaldesa, asumiendo esta el Área de Urbanismo y la Presidencia de la Gerencia según lo

² En este momento se incorpora D^a Aránzazu Fernández Castelló

establecido en el artículo 13 de sus Estatutos, y procediéndose posteriormente a la modificación de varios miembros del Consejo de Gerencia en virtud de los siguientes Decretos de Alcaldía y Acuerdos del Pleno:

- Decreto de Alcaldía nº 709/18, de 9 de febrero, sobre designación del Vicepresidente.
- Acuerdo nº 8/36, de 22 de febrero, sobre sustitución de vocal de Grupo Municipal Socialista.
- Decreto de Alcaldía nº 1347/18, de 19 de marzo, de contratación del Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Acuerdo nº 10/86, de 26 de abril, sobre cambio de vocal por el Grupo Municipal Ganar Móstoles.
- Acuerdo nº 11/133, de 28 de junio, sobre sustitución de vocal del Grupo Municipal Popular.

Considerando que de los citados Acuerdos del Pleno, excepto del último, se han efectuado Dación de Cuenta al Consejo de Gerencia en las sesiones celebradas los días 13 de abril y 13 de junio de 2018, pero se hace necesario clarificar y actualizar la composición del citado órgano adoptando nuevo acuerdo que integre las modificaciones parciales anteriores.

Es por lo que

En virtud de las facultades que me están conferidas por el Art. 14 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobados por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 95, de 22 de abril de 2008, se propone al Consejo de Gerencia

Resolver lo siguiente:

Primero.- Adoptar nuevo acuerdo, integrando las modificaciones parciales relativas a la composición y funcionamiento del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, constituido en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2015, en el siguiente sentido:

“queda constituido el Consejo de Gerencia, por los siguientes miembros:

Presidenta

Excm. Sra. D^a. Noelia Posse Gómez, La Alcaldesa.

Vicepresidente

Ilmo. Sr. D. Roberto Sánchez Muñoz, 1er Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación

Vocales:

D. Jesús Pato Ballesteros, Concejal del Grupo Municipal Popular.
D. David Sánchez del Rey, Concejal del Grupo Municipal Popular.
D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón, Concejal del Grupo Municipal Popular.
D^a. Jessica Antolín Manzano, Concejala del Grupo Municipal Socialista.
D. Agustín Martín Cortés, Concejal del Grupo Municipal Socialista.
D. Miguel Ángel Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal Ganar Móstoles.
D^a. Aránzazu Fernández Castelló, Concejal del Grupo Municipal IUCM- LV.

Asistirán con voz y sin voto:

El Secretario General del Ayuntamiento de Móstoles como Secretario del Consejo de Gerencia.

El Interventor General del Ayuntamiento de Móstoles, como Interventor.

El/la Coordinador/a General de Urbanismo.

El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Estableciéndose que el Secretario del Consejo de Gerencia será sustituido en su ausencia por el Secretario del Comité Ejecutivo y en ausencia de éste, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 4925/2006, en el que se regula el régimen de sustituciones correspondiente al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Que la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias sea de una vez cada dos meses, según lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos, cuyo día y hora se determinará por la Presidenta.

La convocatoria de las sesiones se realizará con dos días hábiles de antelación y la entrega de documentación se realizará a través de correo electrónico, dándose por aceptada esta de forma expresa por los miembros presentes en la sesión”.

Segundo.- Quedan derogados expresamente todas las Resoluciones y Acuerdos adoptados anteriormente en cuanto a composición y funcionamiento del Consejo de Gerencia, en aquello que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, si a ello hubiere lugar”.

El Consejo de Gerencia acuerda por mayoría de cinco votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Ganar Móstoles y Grupo IU-LV CM) frente a tres abstenciones (Grupo Popular), lo que representa la mayoría de los miembros

que componen el Consejo, la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita

3/ 20.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA LA AMORTIZACIÓN DE DEUDA DE LA ENTIDAD PRINCIPAL). EXPTE. H.006-01-18.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y elevada por su Presidenta sobre la modificación presupuestaria para la generación de créditos extraordinarios (aplicación del superávit presupuestario para la amortización de deuda de la entidad principal), así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Consejo de Gerencia, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º H 006 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio 2017 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, para amortizar deuda del Ayuntamiento de Móstoles y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2018 de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, a la amortización de deuda del Ayuntamiento de Móstoles, por Providencia de Inicio de la Presidenta de esta Gerencia se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Segundo.- Con fecha 15 de noviembre de 2018, se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la LOEPYSF, así como el importe y las operaciones que precisan amortizar deuda, que son:
497.115,20 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc./subc		
8	87	8700	<i>Remanente de Tesorería para gastos Generales</i>	497.115, 20 €
			TOTAL INGRESOS	

3. ° JUSTIFICACIÓN

Ante la posibilidad de destinar el superávit presupuestario refrendado por un remanente de tesorería para gastos generales positivo a la reducción de deuda, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso por esta entidad, llevar a cabo, una modificación de créditos n. ° 1/18 a fin de amortizar la deuda del Ayuntamiento de Móstoles. De la misma forma y ante la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad en el Presupuesto en vigor, se hace urgente e inaplazable esta generación de crédito extraordinaria para la amortización de dicha deuda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

— *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre [La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente** el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga].*

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Consejo de Gerencia la siguiente:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos H006 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2017 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles para amortizar deuda del Ayuntamiento de Móstoles.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será de 497.115,20€, tal y como sigue:

	RTGG	Superávit	Deuda financiera
Ayuntamiento de Móstoles	1.800.079,51€	22.702.015,00€	95.934.496,61€
Gerencia Municipal de Urbanismo	1.107.733,46€	497.115,20€	0,00€

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr	Económica				
1510	70000	Transferencias de capital a la Administración General de la Entidad Local	0,00 €	497.115, 20 €	497.115, 20 €
		TOTAL			497.115, 20 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio anterior de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc./subc		
8	87	8700	Remanente de Tesorería para gastos Generales	497.115, 20 €
			TOTAL INGRESOS	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el

Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

SE PROPONE AL CONSEJO DE GERENCIA, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Resolver lo siguiente:

Aprobar la modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario de la Gerencia Municipal de Urbanismo para amortizar deuda del Ayuntamiento de Móstoles, para posterior elevación al Pleno de la Entidad”.

El representante del Grupo Popular, D. Jesús Pato Ballesteros, sobre si el expediente sometido a votación tiene influencia en el ejercicio presupuestario del 2018. Es respondido por el Interventor Municipal que afecta a dicho presupuesto en lo relativo a la reducción de tesorería que supone para el organismo, manifestando el Gerente que ello no ha afectado a la ejecución de lo presupuestado.

El Consejo de Gerencia acuerda por mayoría de cinco votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Ganar Móstoles y Grupo IU-LV CM) frente a tres abstenciones (Grupo Popular), lo que representa la mayoría de los miembros que componen el Consejo, la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita

4/ 21.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Por el representante del Grupo Popular, se solicita que sean remitidas las Resoluciones a la mayor brevedad, antes del próximo Consejo de Gerencia

5/ 22.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y doce minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.

Vº Bº
La Presidenta